



**USMP**  
UNIVERSIDAD DE  
SAN MARTÍN DE PORRES

Facultad  
de Derecho

**Informe sobre actividades realizadas en el año 2022, en base  
a los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible  
(ODS)**

**Facultad de Derecho**

**2023**

## **INTRODUCCIÓN**

El presente informe tiene por objeto atender el requerimiento efectuado por el señor Vicerrector Académico de la Universidad de San Martín de Porres con la finalidad de elaborar y publicar en los canales oficiales de la universidad, los informes sobre actividades realizadas en el año 2022 en base a los indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas.

Sobre el particular, tomando como punto de partida el año 2015, y habiéndose adoptado una nueva agenda de desarrollo sostenible, enfocado en el desarrollo del principio de sostenibilidad y su impacto en el desarrollo de las actividades del ser humano en su vida en sociedad, es que encontramos justamente diversas acciones, las que deben medirse en cuanto a su nivel de cumplimiento en parámetros objetivos de impacto favorable – teoría del cambio, ello con el fin de lograr los objetivos supuestos en dicha cita mundial a modo de cumbre en el marco de la preocupación latente por el desarrollo de las actividades sociales, específicamente las de carácter industrial, ello con el fin de hacer frente al cambio climático.

Dentro de ese enfoque estratégico encontramos los aspectos referidos con el rol de la universidad dentro del enfoque de sostenibilidad, como una institución pilar en el desarrollo humano y académico de las actuales y futuras generaciones de estudiantes y egresados en las distintas materias ofrecidas, uno de los aspectos claves referidos al rol de las universidades es el vinculado con lo laboral y su relación con el crecimiento económico.

Si bien es cierto en nuestro país existen las denominadas “Modalidades Formativas Laborales” a través de la Ley N.º 28518 y el Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público aprobado mediante Decreto Legislativo N.º 1401, los objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en lo que respecta al ODS N.º 08, no está de más recordar que dichos aspectos no garantizan justamente el acceso a empleo y el empleo digno, enfocándonos en dicho problema, de acuerdo con la información contenida en el sitio

web: Pacto Mundial Red Española<sup>1</sup>, tenemos el siguiente diagnóstico a modo de problema:

La proporción de la población mundial que vive en la pobreza extrema ha disminuido en los últimos años. Sin embargo, en 2018 un 8% de los trabajadores empleados de todo el mundo y sus familias vivían en la pobreza. Y a nivel internacional, alrededor de 24,9 millones de personas están sometidas a trabajo forzoso, es decir, a trabajar bajo amenazas o coacción. Trabajar no garantiza, por tanto, disfrutar de una vida digna, por lo que resulta fundamental impulsar empleos decentes que ayuden a las personas a salir de la pobreza y disminuyan las desigualdades.

La Organización Internacional del Trabajo ha desarrollado algunas consideraciones respecto al objetivo N° 08 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, enfatizando en el trabajo digno, el cierre de brechas salariales entre hombres y mujeres y la productividad laboral. En ese sentido es importante resaltar que el modelo de modalidades formativas permite al estudiante o egresado de una facultad de derecho poder insertarse en corto plazo a la actividad laboral, permitiéndole un proceso de aprendizaje teórico – práctico con la finalidad de que puedan incorporarse de manera activa en la población económica, para ello debe garantizarse el cumplimiento de sus derechos y la eliminación de cualquier brecha de desigualdad que pueda generarse.

En consecuencia, advertido el problema, resulta importante que desde la universidad se cuente con evidencia referida al universo de estudiantes y de ese número la proporción de aquellos que realizan prácticas laborales, ello con el fin de identificar los escenarios incipientes de acceso a la vida profesional, en este caso en el campo del derecho, con el fin de cotejar el avance sobre el cumplimiento en dicho ODS antes referido.

---

<sup>1</sup> [www.pactomundial.org/ods/8-trabajo-decente-y-crecimiento-economico/](http://www.pactomundial.org/ods/8-trabajo-decente-y-crecimiento-economico/)

## **DESCRIPCION DE LA ACTIVIDADES REALIZADAS**

En lo que respecta al trabajo decente y crecimiento económico, estos dos acápite identificados deben ir en correlación con los objetivos de desarrollo sostenible de las naciones unidas.

Al respecto un aspecto consultado en los criterios para elaborar el informe ODS esta referido en principio a la siguiente interrogante:

### **¿Su universidad como institución mide/rastrea la equidad de género en la escala salarial?**

En principio es propicio mencionar que existe un total de 5391 estudiantes que se matricularon durante el semestre académico 2022-1 y 5231 durante el semestre académico 2023-2 conforme a la información proporcionada por la Unidad de Informática de la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres

La pregunta es muy diversa no obstante vamos a partir señalando que en la organización interna de la facultad de Derecho existe una oficina que se encarga de las actividades de Extensión y Proyección Universitaria, justamente dicha oficina se encarga de la suscripción de los convenios de modalidades formativas entre estudiantes e institución receptora, esta labor se complementa con el alcance normativo que regula las modalidades formativas en el Perú que ha establecido el monto de la remuneración mínima vital que le corresponde a un estudiante o egresado que opta por el desarrollo de las modalidades formativas el cual no puede ser menor a la remuneración mínima vital; no obstante al ser modalidades formativas conforme puede expresarse del universo de convenios formativos suscritos, puede observar de la muestra que existe uniformidad en cuanto al monto de la retribución en cuanto a equidad en la escala salarial y el rol que tiene la facultad frente a dicho cumplimiento al suscribir los convenios. Para tal fin la

Facultad ha desarrollado a través de su página web mecanismos que coadyuvan el cumplimiento de dicho rol.

Como evidencia de ello se señala lo siguiente:

- Link del enlace web de la Oficina de Extensión y Proyección Universitaria:  
[https://derecho.usmp.edu.pe/exten\\_modalidades-formativas-2/](https://derecho.usmp.edu.pe/exten_modalidades-formativas-2/)
- Compendio de data de convenios formativos de prácticas suscritas entre la Facultad y diversas instituciones públicas o privadas.
- Link del enlace web donde se ubica la legislación de prácticas:  
[https://derecho.usmp.edu.pe/exten\\_modalidades-formativas-2/](https://derecho.usmp.edu.pe/exten_modalidades-formativas-2/)

### **¿Su universidad como institución tiene un proceso para que los empleados apelen sobre los derechos de los empleados y/o paguen?**

En este último supuesto la respuesta es positiva, sucede que la fuente de obligaciones en el Perú conforme el Código Civil es la ley o el contrato. Al respecto una vez iniciado el vínculo de modalidad formativa, la propia ley y el convenio de prácticas establece el rol que cumplen los actores: La institución formativa, el estudiante y la institución receptora; no obstante, la universidad ha creado mecanismos de acompañamiento a los estudiantes que desempeñan modalidades formativas, quienes pueden comunicar cualquier aspecto que incida contra sus derechos e incumplimiento de obligaciones a través de la cuenta [extensión\\_derecho@usmp.pe](mailto:extensión_derecho@usmp.pe), sin perjuicio debemos manifestar que durante el 2022 no se han reportado cuestionamiento frente a lo antes mencionado, del mismo modo la Facultad por medio de la citada oficina ofrece asesoría legal gratuita mediante los consultorios jurídicos ubicados en los diferentes distritos de la capital, motivo por el cual existe un mecanismo que los estudiante y egresados que desarrollan prácticas pueden utilizar para estos supuestos.

En ese sentido, para tal fin la Facultad ha desarrollado a través de su página web mecanismos que coadyuvan el cumplimiento de dicho rol.

Evidencia

- Link del enlace web donde se ubica la legislación de prácticas:

## **LOGROS DE LA ACTIVIDAD**

Teniendo en consideración lo antes mencionado, es preciso resaltar los logros de la actividad conforme a la matriz solicitada, para tal fin se enumeran a continuación:

1. Se cuenta con una Oficina de Extensión y Proyección Universitaria a través de la cual se suscribe el convenio de modalidad formativa cautelándose el cumplimiento de las condiciones mínimas que no genere una brecha salarial desproporcional y subjetiva entre hombres y mujeres.
2. Existe un total de 375 estudiantes que efectuaron modalidades formativas bajo la modalidad de convenio de prácticas pre profesionales y 62 bajo modalidad de convenio unidad receptoras en instituciones públicas y privadas durante el año 2023 lo que hace un total de 437 practicas lo que representa cerca del 07% en relación al universo total de estudiantes inscritos.
3. Existe un total de 437 estudiantes que durante el 2022 efectuó prácticas desde hace más de un mes.
4. 193 mujeres estudiantes desarrollaron durante el año 2022 modalidades formativas lo cual constituye cerca del 50% del total de modalidades formativas en la Facultad de Derecho de la Universidad de San Martín de Porres.
5. Se afirma que no se ha reportado durante el año 2022 denuncia o comunicación alguna sobre incumplimiento de derechos y prestaciones en perjuicio de los estudiantes que iniciaron modalidades formativas laborales en la Facultad de Derecho de la USMP; no obstante, la facultad de derecho a través de la Oficina

de Extensión y Proyección Universitaria cuenta con canales de recepción de reclamos y denuncias y consultorios jurídicos gratuitos para el soporte legal respectivo.

Evidencia:

- Compendio de data de convenios de modalidades suscritas por la facultad de Derecho de la USMP.
- Número del total de matriculados de acuerdo a la información obrante en la Oficina de Registros Académicos.